



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 266 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **LOS MARACUYAS**

N° 377

población **ORLANDO MUNZENMAYER**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **JUVENAL DEL RIO LOPEZ**

R.U.T. N°5.534.696-8

Rol **2054-13**

PERMISO OBRA MENOR N°143

FECHA **09.09.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>12,00 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>12,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°3297774 DEL 03.09.2012

SAESA



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Los Maracuyas N°377, Población Orlando Munzenmayer, de propiedad de Don Juvenal Del Río López, con una superficie recibida de 12,00 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme  
Constructor : Juan Santana Rosas

ESP/ETM/rsev